



Municipalidad Provincial de Piura

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 460 - 2017-A/MPP

San Miguel de Piura, 6 de junio de 2017

CONSIDERANDO:

Que es de gran complacencia para esta Municipalidad reconocer a la labor humanitaria que cumplen las instituciones públicas y privadas en bien de la Región y del país;

Que es necesario que la ciudad de San Miguel de Piura, representada por su autoridad municipal destaque y exprese el reconocimiento y agradecimiento a los miembros de la Peruvian American Chamber Of Commerce Of Long Island - USA, que se han puesto de pie para ayudar a miles de damnificados afectados por el Fenómeno Natural El Niño Costero.

Que este Despacho en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social, ha dispuesto distinguir a los integrantes de la Peruvian American Chamber Of Commerce Of Long Island - USA, por su valiosa donación para nuestros hermanos damnificados por la inclemencia del clima.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO. - De conformidad con el Reglamento de Distinciones y condecoraciones de esta Corporación Edilicia se resuelve; Expresar el **Reconocimiento Público de la Ciudad de San Miguel de Piura** a:

Dra. Sofia Morote *Presidenta de la Peruvian American Chamber Of Commerce Of Long Island - USA*
Sr. Gustavo Reyes *Director de la Peruvian American Chamber Of Commerce Of Long Island - USA*
Sra. Eli Cadenillas *Directora de la Peruvian American Chamber Of Commerce Of Long Island - USA.*

Como testimonio de reconocimiento, amistad y gratitud por el apoyo humanitario brindado a nuestros hermanos damnificados de Cumbibira, Buenos Aires, Catacaos, como consecuencia del Fenómeno Natural "El Niño Costero" que castigo a nuestra Región, en Ceremonia Pública a llevarse a cabo en nuestra ciudad, el día jueves 8 de junio de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Expresarles mayores deseos de éxito profesional y personal

ARTICULO TERCERO. - Dese cuenta a la Comisión de Participación Vecinal, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Oficina de Imagen Institucional y Comunitaria, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Doctor ÓSCAR MIRANDA MARTINO
ALCALDE